PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA, VIGILANCIA AMBIENTAL Y CONTROL Y GARANTÍA DE CALIDAD DE INSTALACIÓN DE GEOSINTÉTICOS DE LA FASE III DE SELLADO DEL VERTEDERO DE RNP DE URTETA: SELLADO DEFINITIVO DE LAS CELDAS II Y III

1. OBJETO GENERAL DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir en el Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica para la "Redacción del proyecto, dirección facultativa, vigilancia ambiental y control y garantía de calidad de instalación de geosintéticos de la Fase III de sellado del vertedero de RnP de Urteta: Sellado definitivo de las celdas II y III" para la Mancomunidad Urola Kosta.

Resumidamente, para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las condiciones recogidas en la siguiente documentación:

- El presente pliego.
- El pliego de cláusulas administrativas.
- La carátula.
- Resolución de 8 de junio de 2015 del Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que se modifica y se hace efectiva la autorización ambiental para la actividad de vertedero de residuos no peligrosos, concedida a la Mancomunidad Urola Kosta en el término municipal de Zarautz (Gipuzkoa), que tendrá carácter contractual.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Decreto de Gobierno Vasco 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos.
- Decreto de Gobierno Vasco 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- El proyecto también responderá a otras exigencias ambientales ajenas a la normativa específica de vertederos, pero que son de aplicación en el completo y adecuado desarrollo del proyecto.

Además, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Seguimiento y coordinación de los trabajos, hasta llegar a la solución final del Proyecto de Ejecución.
- Definición de modo preciso de las características generales de la obra mediante la adopción y justificación de soluciones concretas, atendiendo a las necesidades y directrices de la Mancomunidad, teniendo en cuenta la coexistencia en el tiempo de las obras junto con la actividad del vertedero. A este respecto, y bajo las directrices de la Mancomunidad, se elaborará un Plan de Coordinación de ambas actividades durante cada fase de ejecución de las obras, bajo la premisa de que la actividad habitual del vertedero (La planta de clasificación de residuos, los trabajos de mantenimiento y la toma de datos) debe continuar en funcionamiento en todo momento, sin mermar la calidad de servicio a los usuarios, y sin afectar gravemente a las actividades existentes.
- El Adjudicatario definirá en cada fase de las obras las vías de paso de la maquinaria, ubicación de la misma, acopios, servicios auxiliares de obras, y cualquier otro aspecto que sea necesario definir, y su relación con las actividades del vertedero, cumpliendo con las premisas descritas.
- Análisis y conclusiones de la información facilitada por la Mancomunidad.
- Reconocimientos necesarios sobre el terreno. Visitas al Vertedero.
- Asistencia a reuniones de trabajo que sean convocadas por la Mancomunidad para un correcto desarrollo del contrato.
- Definición del movimiento de las tierras y los residuos teniendo en cuenta las condiciones de estabilidad geotécnica.

- Se consideran incluidas dentro del contrato de Asistencia Técnica las modificaciones que sean necesarias de los proyectos u otros documentos técnicos, ya se deriven de instrucciones de la Mancomunidad, como de la tramitación con otras Administraciones de licencias, permisos o autorizaciones administrativas.
- La propiedad adjuntará un Estudio de la desgasificación para el sellado definitivo del vertedero de Urteta redactado por una empresa especializada en desgasificación, con amplia experiencia en el vertedero de Urteta, cuyas recomendaciones deberán tenerse en cuenta por el redactor el proyecto.

- Redacción del proyecto:
  - Estudio de las diferentes opciones de sellado existentes y asesoramiento a la propiedad.
  - Definición de los materiales y soluciones constructivas con detallada y abundante expresión gráfica de cada uno de ellos.
  - Redacción de todos los documentos necesarios en el proyecto de ejecución: Plan de gestión de residuos, Plan de control de calidad de la impermeabilización (geosintéticos), Plan de vigilancia ambiental, Plan de excavación, etc.
  - Se incluirá también un Estudio de Estabilidad de toda la superficie del vertedero (Frente y Celdas I, II, III y IV) tras la realización de la obra, para el que se podrá contar con Asistencia técnica externa.
  - Estudio para la conexión de la cámara del CCTV del vertedero situada en la parte alta de la Celda III con la oficina.
  - Cálculo y definición pormenorizada del coste económico de las obras.
  - Visado del proyecto.

- Dirección facultativa de la obras:
  - Asesoramiento a la propiedad en la licitación de la obra.
  - Seguimiento de la Planificación.
  - Seguimiento del Presupuesto.
  - Seguimiento del Control de Calidad de Ejecución.
  - Relaciones con terceros.
  - Documentación del estado final de la obra.

- Vigilancia ambiental en el transcurso de las obras:
  - Plan de Vigilancia Ambiental.
  - Asesoría cualificada en aspectos ambientales durante la obra y el periodo de garantía de las mismas.
  - Elaboración de informes sobre medidas protectoras y correctoras.

- Control y garantía de calidad de instalación de geosintéticos:
  - Control inicial de la superficie a impermeabilizar.
  - Presencia en obra durante la instalación de materiales geosintéticos.
  - Control final de la superficie impermeabilizada.

2. FINALIDAD DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de servicios de Asistencia Técnica a la Mancomunidad Urola Kosta para los siguientes trabajos:

- TIPO DE ASISTENCIA:
  - Redacción de proyecto.
  - Dirección facultativa de la obra.
  - Vigilancia ambiental durante la obra.
  - Control y garantía de calidad de instalación de geosintéticos.

- CLASE DE OBRA:
  Fase III de sellado del vertedero de RnP de Urteta: Sellado definitivo de las Celdas II Y III.

- PRESUPUESTO APROXIMADO DE LA OBRA:
  2.463.719,06 euros (IVA excluido) lo que hace un total de 2.981.100,07 euros (IVA incluido).

3. ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2014 se cerró la explotación del vertedero, dando inicio a los trámites y actuaciones necesarios para el proceso de clausura. Dentro de ese proceso dla Mancomunidad previó las siguientes fases:

- Fase I: Sellado definitivo del talud frontal y sellado parcial de la Celda II (Finalizado en 2014).
- Fase II: Sellado definitivo de las bases de las Celdas I y IV y del sellado provisional de la Celda III (Finalizado en 2016).
- Fase III: Sellado definitivo de las Celdas II y III (Previsto para 2022).

El objeto de este contrato es la redacción del proyecto de ejecución, la dirección facultativa de la obra, la vigilancia ambiental y el control y garantía de calidad de la instalación de geosintéticos de la Fase III: Sellado definitivo de las Celdas II y III del vertedero de Urteta.

4. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La obra de sellado se realizará dentro del ámbito e instalaciones del vertedero de residuos no peligrosos de Urteta, situado en el término municipal de Zarautz.

5. REQUISITOS PROFESIONALES, FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El contratista deberá efectuar la Asistencia Técnica con el equipo y medios personales adecuados.

La Asistencia técnica tendrá en cuenta, además de las Normas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales y en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares del proyecto, la Autorización Ambiental Integrada del vertedero y la legislación relativa a Seguridad y Salud en las obras.

El servicio de asistencia técnica también deberá cumplir los objetivos establecidos en las estipulaciones recogidas en las normativas europeas, estatales y autonómicas, que directa o indirectamente regulen el proyecto de Fase III de sellado del vertedero de RnP de Urteta: Sellado definitivo de las Celdas II Y III y su correspondiente obra.

El desconocimiento por parte del contratista de la normativa aplicable al contrato no eximirá al mismo de la obligación de su cumplimiento.

En la redacción del proyecto el adjudicatario deberá tener en cuenta las directrices interpretativas que sobre la materia proporcionen los técnicos del área de residuos de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, con los cuales, a través de la Mancomunidad, se mantendrá en todo momento una estrecha coordinación para que el proyecto de detalle resulte conforme a dichas directrices y se pueda tramitar y aprobar posteriormente. Será el adjudicatario, junto con la Mancomunidad, quien defienda ante el órgano competente, la solución adoptada.

Dicha coordinación incluirá todo tipo de consultas y cuantas visitas y reuniones de trabajo resulten precisas. El proyecto se dará por finalizado cuando los técnicos del área de residuos de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco lo aprueben y los Servicios Técnicos de la Mancomunidad den el visto bueno mediante la aprobación técnica del proyecto.

El Director de Obra desempeñará las funciones de director facultativo de las obras, dirigiendo, controlando y supervisando la actuación del Contratista, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses de la Administración.

El Director de Obra, como director facultativo de la misma, será el responsable de sus decisiones y omisiones en el ejercicio de sus funciones.

De acuerdo al apartado **D.1.7 de la Resolución de 8 de junio de 2015** del Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que se modifica y se hace efectiva la autorización ambiental para la actividad de

vertedero de residuos no peligrosos, concedida a la Mancomunidad Urola Kosta en el término municipal de Zarautz (Gipuzkoa), la Dirección de Obra deberá contar hasta la finalización de la obra y durante el periodo de garantía de la misma, con una asesoría cualificada en aspectos ambientales y medidas protectoras y correctoras en general. Las resoluciones de la Dirección de Obra relacionadas con las funciones que le asigne el pliego de condiciones sobre los temas mencionados deberán formularse previo informe de los especialistas que realicen dicha asesoría.

No será cometido de la asesoría ambiental mencionada en el punto anterior, llevar a cabo el muestreo y analítica de los diferentes controles que deban llevarse a cabo durante las obras y el periodo de garantía (sobre aguas, lixiviados, ruidos,…). El cometido de la asesoría será el análisis o interpretación de los resultados obtenidos de las diferentes mediciones efectuadas por otras entidades, así como la elaboración de los informes correspondientes que incluyan conclusiones, recomendaciones y demás proposiciones.

Adicionalmente, la asesoría ambiental se cerciorará del cumplimiento del resto de condicionantes expuestos en la mencionada Resolución por parte del resto de los participantes en la obra.

Igualmente, la asesoría ambiental estará obligada a emitir informes especiales siempre que se detecte cualquier afección al medio no prevista, de carácter negativo, y que precise una actuación para ser evitada o corregida, aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia. Asimismo, podrán emitirse informes especiales cuando cualquier aspecto de la obra esté generando unos impactos superiores a los previstos o inadmisibles.

El contratista deberá efectuar el control y garantía de calidad de instalación de geosintéticos con el equipo y medios personales adecuados. Tendrá en cuenta, además de las Normas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales y en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares del proyecto, la Autorización Ambiental Integrada efectiva del vertedero del 8 de junio de 2015 y la legislación relativa a la instalación de geosintéticos. El servicio de QAC también deberá cumplir los objetivos establecidos en las estipulaciones recogidas en las normativas europeas, estatales y autonómicas, que directa o indirectamente regulen la obra contemplada en el Proyecto de sellado de la fase III del sellado del vertedero de RnP de Urteta.

El servicio de QAC será el encargado de realizar los ensayos destructivos y no destructivos de campo. Deberá disponer en obra, el 100% del tiempo de duración de la instalación de geosintéticos, de los medios materiales y técnicos necesarios para la ejecución de los mismos. Por tanto se deberá acreditar la posesión de los mismos medios técnicos y materiales (campana de vacío, tensiómetro, agujas manométricas y bomba para ensayos de presión, calentador, micrómetro, y calibre).

La empresa adjudicataria está obligada a guardar sigilo respecto a los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato, ni permitir el acceso a la obra con dicha finalidad, a no ser que cuente con estos efectos con la previa autorización de la Administración.

6. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESENTE CONCURSO, FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La Dirección Técnica del desarrollo del presente contrato corresponde a la Mancomunidad Urola Kosta, siendo la Presidenta o los técnicos designados por ella, los interlocutores de la Administración al que deberá remitirse en todo momento la Asistencia Técnica.

Durante el desarrollo de la Asistencia técnica, el adjudicatario consultará previamente a la Administración cualquier decisión que implique modificación de cualquier tipo de las condiciones de calidad, precio o plazo, establecidas en los distintos documentos contractuales.

La Administración será responsable de aquellas decisiones que pueda imponer, por escrito, en contra de los criterios de la Asistencia Técnica, lo que no implica que no lo pueda hacer, debiendo ser aceptadas por el Director de Obra, si bien éste podrá dejar constancia por escrito de la disparidad de criterios en el tema de que se trate, a fin de que queden clarificadas las posibles responsabilidades futuras.

La Administración y en particular la Dirección Técnica interpretará y hará cumplir las condiciones establecidas en el presente pliego, teniendo en todo momento libre acceso a las visitas de obra y pudiendo convocar a las mismas a aquellos terceros que considere conveniente.

Las funciones y competencias de la Administración son las contenidas en la legislación vigente y serán desarrolladas de la forma legalmente prevista.

7. CONTENIDO Y ALCANCE GENERAL DE LOS TRABAJOS DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

El contenido y alcance de los trabajos de redacción del proyecto presentará el grado de detalle suficiente para que la obra pueda ser realizada directamente a partir del contenido del mismo y contratada a cuadro cerrado de precios y mediciones. Se tratará, por tanto, de un proyecto de detalle constructivo.

El proyecto deberá comprender al menos una memoria, que recogerá las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta; planos de conjunto y detalle, necesarios para que la obra quede perfectamente definida, pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de la obra y se regulará su ejecución; presupuesto integrado por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración, así como presupuesto general; un programa de desarrollo de los trabajos en tiempo y coste óptimo y cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

Además se incluirá en el proyecto un Estudio de Estabilidad de toda la superficie del vertedero (Frente, Celdas I, II, III y IV) tras la realización de la obra.

Será imprescindible incluir todos los cálculos justificativos para la elección de los materiales y el diseño de todos los elementos de proyecto: cunetas, drenajes de aguas, elementos de desgasificación, etc.

El proyecto desarrollará el contenido técnico para Sellado definitivo de las Celdas II y III, que como mínimo definirá las siguientes actuaciones:

Celdas II y III (superficie aproximada de 32.700 m^2):

- Reperfilado de las pendientes existentes.
- Elaboración de un conformado definitivo que garantice la estabilidad de los materiales vertidos, así como de los sellados a disponer, que permita la correcta evacuación de las aguas, todo ello según las premisas de la AAI del vertedero. Se presentarán, por tanto, los cálculos de estabilidad justificativos, indicando el factor de seguridad adoptado.
- Sellado definitivo de la superficie.
- Sistema de recogida de aguas superficiales.
- Sistema de recogida de lixiviados.
- Sistema de desgasificación: Adecuación de pozos, chimeneas, conductos, calderines de descarga y demás elementos al sellado.

El proyecto de detalle, constará a su vez de los siguientes documentos:

- Memoria y Anexos.
- Presupuesto.
- Planos.
- Pliego de condiciones.
- Estudio de Seguridad y Salud.

Adicionalmente, a las actuaciones anteriores, se redactarán los siguientes documentos que quedarán recogidos en el proyecto constructivo:

- Plan de control de calidad general.
- Plan de control de calidad de la impermeabilización (geosintéticos).
- Estudio de seguridad y salud.
- Plan de vigilancia ambiental.

- Plan de excavación.
- Plan de gestión de residuos.
- Estudio de Estabilidad de toda la superficie del vertedero.

En cualquier caso y a la hora de establecer las soluciones de diseño, deberán considerarse en todo momento, las “Mejores Tecnologías Disponibles”. Asimismo, toda actuación irá acompañada, en caso necesario, de las medidas correctoras que minimicen la generación de impactos.

El proyecto deberá iniciarse tras la revisión de una serie de documentos que serán facilitados por la Mancomunidad. Entre ellos:

- Plano de topografía actual del vertedero (Junio 2020).
- As built de la Fase I de Sellado del vertedero (2014).
- As built de la Fase II de Sellado del vertedero (2016).

A partir de los resultados obtenidos, se analizarán las alternativas de proyecto. Una vez valoradas las alternativas, se desarrollará la solución de proyecto aceptada por la Mancomunidad y el Órgano Ambiental, que deberá ser compatible con las infraestructuras, sellados y desgasificación existentes.

7.1 Memoria

La Memoria recogerá la descripción general de la obra, las actuaciones y soluciones adoptadas, los factores tenidos en consideración y servirá de guía y referencia en relación con el resto de la documentación de proyecto.

Este documento se presentará tanto en **euskara como en castellano**.

Constituirá el cuerpo básico y articulador de toda la documentación que desarrolla el proyecto de detalle. Incluirá, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Descripción de los antecedentes del proyecto y objeto del mismo.
- Normativa a aplicar.
- Cumplimiento de los apartados de la AAI que le son de aplicación.
- Análisis de los condicionantes o premisas de partida al proyecto.
- Descripción general de las obras para cada una de las fases o actuaciones contempladas en el proyecto.
- Descripción detallada de las acciones de que consta cada una de las fases o actuaciones contempladas.
- Cronograma de trabajos, permitiendo establecer la duración de cada una de las tareas en función del rendimiento considerado.
- Cálculos justificativos de materiales y elementos.

A continuación se incluyen aquellos apartados principales que serán desarrollados:

7.1.1 Implantación de obra:

Presentará una descripción de las actuaciones que tendrán lugar en el emplazamiento con anterioridad al inicio de las obras propiamente dichas. Estas actuaciones tienen por objeto adecuar el espacio con las instalaciones e infraestructuras necesarias, según requerimientos de la AAI. Se prestará especial atención a los siguientes apartados:

- Señalización y vallado de la obra.
- Instalaciones complementarias (oficinas, vestuarios, etc.).
- Desbroce de la zona.
- Definición de zonas de acopio.
- Viales de acceso y de obra.

7.1.2 Conformado final:

Se procederá al estudio del conformado final de las Celdas II y III con el fin de adaptar el mismo a los siguientes objetivos:

- Movilizar el menor número de residuos posibles.
- El conformado definitivo deberá garantizar un correcto drenaje de las aguas de escorrentía, asegurando la eliminación de presencia de agua en cabecera de cambios de pendiente. Se atenderá a lo exigido en la AAI.
- Se analizará la estabilidad del conformado definitivo, desde el punto de vista individualizado de la masa de residuos y también desde el punto de vista del sellado a disponer por encima. Se atenderá a lo exigido en la AAI.
- La superficie final deberá quedar integrada en el entorno inmediato.
- Se incluirán los cálculos justificativos.

7.1.3 Sistema de drenaje de aguas superficiales:

En todos los casos, se definirá el dimensionado, los materiales, características constructivas, disposición y puesta en obra con el grado necesario para una correcta ejecución.

Asimismo cada sistema de drenaje se verá recogido en los planos en planta, correspondientes secciones, perfiles longitudinales y detalles constructivos que permitan su correcto replanteo y construcción.

Se incluirán los cálculos justificativos realizados para el diseño de todos los elementos: cálculos hidrometeorológicos, hidráulicos, etc.

7.1.4 Sistema de drenaje de lixiviados:

En todos los casos, se definirá el dimensionado, los materiales, características constructivas, disposición y puesta en obra con el grado necesario para una correcta ejecución.

Asimismo cada sistema de drenaje de lixiviados se verá recogido en los planos en planta, correspondientes secciones, perfiles longitudinales y detalles constructivos que permitan su correcto replanteo y construcción. En este tipo de drenaje no se colocará geotextil, ya que se colmata con el lixiviado. Además, la grava prevista deberá ser ofítica.

Se incluirán los cálculos justificativos realizados para el diseño de todos los elementos: dimensiones y pendiente de los drenes, materiales, etc.

7.1.5 Red de desgasificación:

En el proyecto se procederá a reestudiar el sistema existente y se definirán las unidades y elementos que permitan la correcta desgasificación de todo el vertedero, pero dándole más importancia a la desgasificación de las Celdas II y III. Asimismo, se definirán los diferentes detalles que sean necesarios: unión entre el sellado y pozos y chimeneas de desgasificación, modificación de conductos existentes, nuevas ERM, localización de colectores, detalles constructivos, diseño de los pasos bajo viales, diseño y cálculo de los pozos de desgasificación, etc.

En el proyecto incluirán las medidas necesarias para que se garantice el funcionamiento de la antorcha y la eliminación de los condensados en el interior de los conductos.

Se estudiarán las medidas necesarias para que la central de combustión de biogás esté en marcha durante todo el transcurso de la obra.

Se incluirán los cálculos justificativos realizados para el diseño de todos los elementos.

La Mancomunidad pondrá a disposición del adjudicatario el Estudio de la desgasificación del sellado definitivo del vertedero de Urteta redactado por una empresa especializada en desgasificación, con

amplia experiencia en el vertedero de Urteta, cuyas recomendaciones deberán tenerse en cuenta por el redactor el proyecto. Durante la redacción del proyecto de sellado, esa empresa comprobará el capítulo de desgasificación.

7.1.6 Recuperación paisajística y regeneración ambiental (en las Celdas II y III):

El proyecto como mínimo incluirá:

- Aportación y extensión de tierra vegetal para formación de suelo base.
- Plantación y siembra de especies vegetales.
- Cuidados periódicos.
- Control de especies invasoras en el vertedero y medidas preventivas para evitarlas.

7.1.7 Estudio de Estabilidad del vertedero:

Se redactará un documento de justificación de la estabilidad del vertedero de Urteta que incluya:

- Probabilidad de fallo
- Índice de confianza
- Factor de seguridad medio

Los trabajos consistirán en la obtención por medios informáticos a partir de la topografía disponible de los perfiles más desfavorables. Esos datos se introducirán en una aplicación informática y se obtendrá el cálculo convencional probabilístico de la estabilidad. Finalmente, se emitirá el informe con lso resultados.

Los cálculos se realizarán mediante tres métodos de cálculo de estabilidad por deslizamiento circular (como pueden ser Bishop, Morgenstern-Price y Spencer). También se realizará el cálculo de estabilidad para roturas distintas a la circular mediante otro procedimiento (por ejemplo de Search Block) para los mismos métodos. Esto se calculará para las dos direcciones de mayor pendiente del vertedero.

Se incluirán los cálculos justificativos realizados para el Estudio.

7.1.8 Otros:

Se incluirán en el proyecto todos los aspectos y actuaciones, además de los contemplados en los puntos anteriores, que se crean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

7.1.9 Anexos:

De forma sistemática los anexos incorporarán todos los cálculos del proyecto que justifiquen las soluciones adoptadas y que serán reflejadas en los planos. De la misma manera, se incluirán todos aquellos cálculos que haya sido necesario realizar para la redacción del proyecto: hidráulicos, de estabilidad, zanjas de anclaje, materiales de sellado, etc.

También deberá indicarse la duración de las tareas calculadas en función de la producción.

7.2 Presupuesto

El Adjudicatario aportará el cuadro de precios, elaborado según los precios medios de mercado y las mediciones ajustadas a la definición de las obras en Memoria, Planos y Anejos de todo tipo de detalles constructivos, que permitan contratar las obras.

Se elaborarán los correspondientes presupuestos parciales y el presupuesto de ejecución material resultantes de aplicación de dichos precios a las mediciones correspondientes.

Se adjuntará asimismo, el presupuesto de ejecución por contrata, incluyendo en el mismo el porcentaje de Gastos Generales y del Beneficio Industrial, así como del I.V.A.

Así, los presupuestos del proyecto serán elaborados siguiendo las especificaciones siguientes:

Definición de las unidades de obra: Serán consignadas en el presupuesto como unidades de obra todos y cada uno de los elementos que contribuyan al precio de la misma. Las unidades de obra aparecerán

codificadas y serán descritas con un grado de detalle suficiente para su total definición, que permita su identificación de forma objetiva con calidades, acabados y, en su caso, modelos.

Mediciones: Las mediciones asociadas a las citadas unidades de obra podrán ser obtenidas directamente por medición en planos. Los cálculos que den lugar al número de unidades figurarán en los correspondientes anejos de cálculos.

Precios unitarios: Las unidades de obra definidas tendrán asignado un precio unitario (cuadro de precios nº1) definido como precio de venta del contratista, y un cuadro de precios nº2 (precios descompuestos) en el que se desglosará el precio unitario en sus correspondientes parciales de transporte, suministro, mano de obra, etc.

Desglose: Sobre cada uno de los capítulos y partidas consideradas en el presupuesto, será presentado un subtotal. Por otra parte, el presupuesto quedará completamente desglosado en unidades, sumas parciales y suma total de la obra.

Presupuesto general: El precio total de la obra se obtendrá como producto entre el precio unitario y el nº de unidades, al que se añadirán los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA correspondientes.

7.3 Planos

El proyecto incluirá los planos necesarios para dar una definición constructiva de detalle con precisión suficiente de todos los elementos de obra.

- Geográfico
- Emplazamiento
- Áreas de escorrentía
- Estado actual (junio de 2020)
- Taquimétrico general del proyecto
- Geometría final de las Celdas I y IV
- Planta general de la obra y perfiles
- Secuencia de sellado definitivo y detalles tipo
- Geometría final
- Planta general de la obra y perfiles
- Drenaje de aguas superficiales. Planta
- Drenaje de aguas superficiales. Perfiles longitudinales, detalles y secciones tipo
- Planta red de desgasificación
- Entronque pozos, chimeneas y demás elementos existente con el sellado. Detalles
- Entronque sellado-cunetas. Detalles
- Drenaje de lixiviados. Planta
- Drenaje de lixiviados. Arquetas y detalles
- Programa de Vigilancia Ambiental. Puntos de control
- Plan de revegetación y restauración ambiental
- Implantación de obra y zonas de acopio temporal (Según AAI)

7.4 Pliego de condiciones generales y de prescripciones técnicas particulares

Se elaborarán los pliegos de condiciones generales y prescripciones técnicas particulares.

Los pliegos de condiciones generales regularán las condiciones contractuales de suministro y ejecución entre el contratista, promotor y dirección de las obras.

El Pliego prescripciones técnicas particulares concretará a nivel suficiente la descripción de la calidad exigible y regulación de las condiciones que deben cumplir los materiales, las condiciones de ejecución, las pruebas y ensayos necesarios y la forma de ejecución, de medición y abono de las mismas.

7.5 Plan de control de calidad general

El Plan de Control de Calidad General (PCCG) de la obra se estructurará de acuerdo al siguiente esquema y documentación.

- Memoria. Presentará una descripción exhaustiva del Plan de Calidad que desarrollará al menos, los siguientes aspectos:
  - Relación de ensayos y análisis necesarios (número, tipo, frecuencia, valores de referencia, y normativa de referencia).
  - Especificación de las acreditaciones y/o certificaciones de calidad exigibles a la empresa adjudicataria de los trabajos de control.
  - Descripción de los procedimientos de control de calidad. Como mínimo, formarán parte del Plan los siguientes:
    - Procedimiento de control de aceptación de materiales en obra.
    - Procedimiento de control de puesta en obra de materiales.
    - Procedimiento de control de ejecución.
    - Procedimiento de gestión de la documentación.
    - Procedimiento de comunicación interna entre las partes implicadas en la obra, relativos a los resultados obtenidos.
    - Procedimiento de registro de resultados de calidad y análisis estadístico.
    - Instrucciones asociadas a dichos procedimientos (relativas a ensayos de aceptación y puesta en obra de materiales, etc.) y elaborados los modelos de registros y formatos necesarios.
- Planos. Serán reflejados en plano todas las partidas cartografiables incluidas en el PCCG.
- Presupuesto. El presupuesto del Plan recogerá un desglose por unidades y precios unitarios de los ensayos de calidad.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares. Incluirá cláusulas que definan de forma inequívoca y detallada del alcance de los trabajos a realizar, la forma de realizarlos, los materiales, equipos y maquinaria a emplear, la delimitación clara de responsabilidades, las acreditaciones y certificaciones de calidad exigibles a las empresas que realicen el control y las condiciones y formas de pago de los servicios a contratar.
- Anexos. En este apartado se incluirá, al menos, la relación de equipos, herramientas y medios que el contratista general deberá poner a disposición del control de calidad.

7.6 Plan de control de calidad de la impermeabilización (geosintéticos)

El alcance del Plan de Control de Calidad de Geosintéticos será similar al plan de calidad general, pero refiriéndose únicamente a los materiales geosintéticos integrados en la impermeabilización del talud frontal del vertedero.

En este apartado se prestará especial atención al control de calidad de los materiales, entendiéndose este control desde la materia prima que servirá para la fabricación de los productos, hasta la recepción de los materiales en obra y su posterior control durante la instalación.

Definirá asimismo los criterios de coordinación y las labores a realizar por cada agente implicado, como dirección de obra, fabricante de geosintéticos, instalador de geosintéticos, contratista principal de las obras o laboratorio, y en particular las labores correspondientes a la empresa responsable del control de garantía de calidad de la instalación de geosintéticos, incluyendo un presupuesto desglosado de los trabajos correspondientes a esta empresa, que servirá de base a la Mancomunidad para la contratación de la misma.

Asimismo se definirán los protocolos de comunicación entre las diferentes entidades encargadas de la ejecución de los trabajos.

7.7 Estudio de seguridad y salud

Junto con el proyecto, de manera coherente con el mismo, se redactará el estudio de Seguridad y Salud de acuerdo con el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

El estudio de seguridad y salud contendrá las medidas de prevención y protección técnica necesarias para la realización de la obra en condiciones de seguridad y salud. Deberá contemplar la totalidad de las actividades que se prevea realizar en la obra, incluidas aquellas que administrativamente exijan un proyecto específico, una memoria valorada o cualquier otro documento de similares características.

Asimismo, se especificarán todas las medidas preventivas (instalación de vestuarios/aseos, disminución de las potenciales atmósferas explosivas, etc.), indicando las medidas de protección necesarias (individuales, colectivas, de maquinaría…) y sus especificaciones.

Se prestará especial atención, a la prevención de los riesgos específicos de un vertedero por ejemplo la presencia de atmósferas explosivas y a los riesgos biológicos. Además, se considerará las interferencias a la actividad y a terceros.

El estudio contendrá, como mínimo, los documentos que se definen en el art 5 del RD 1627/1997:

- Memoria descriptiva. En ella se describirán los procedimientos, obligaciones, prohibiciones, etc., así como los equipos técnicos y medios auxiliares a utilizar en relación a los riesgos que puedan producirse. Asimismo, se describirán las diferentes acometidas a realizar previamente al inicio de las obras propiamente (oficinas, aseos…). Deberán tenerse en cuenta las condiciones del entorno en que se ejecuta la obra, en este caso el vertedero de Urteta, especialmente para los riesgos derivados de la utilización de equipos de trabajo.

- La memoria deberá hacer referencia al conjunto de unidades de obras descritas en el proyecto, el orden cronológico de ejecución de la obra, la localización en el centro de trabajo, identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados y relación de aquellos que no puedan evitarse, así como, la descripción de las medidas preventivas, protecciones, equipos a utilizar y procedimientos a aplicar.

- Planos: en los que se desarrollarán gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y compresión de las medidas preventivas definidas en la memoria, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias. Se reflejarán en planos las partidas cartografiables.

- Mediciones de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidos o proyectados.

- Presupuesto: El presupuesto del estudio estará agrupado en capítulos. Por una parte, se consignarán los costes independientes de la duración de la obra y por otro aquellos dependientes de la misma a los que se asignará un coste mensual. Se deberán adjuntar los precios descompuestos.

- Pliego de prescripciones técnicas particulares. Se detallarán las diferentes especificaciones y normas a cumplir en relación con las características, empleo y conservación de máquinas, herramientas, útiles y sistemas y equipos de protección individual.

- Anexos. Incluirán las diferentes normas y manuales a utilizar.

En todo caso, en el estudio de seguridad y salud se contemplarán también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

Se deberá tener en cuenta, en su caso, cualquier tipo de actividad que se lleve a cabo en la obra, debiendo estar localizadas e identificadas las zonas en las que se presten trabajos que impliquen riesgos especiales para la seguridad y salud de los trabajadores, así como sus correspondientes medidas específicas.

7.8 Plan de Vigilancia Ambiental

El Plan definirá los procedimientos para la vigilancia y el control durante las obras con el fin de comprobar que los sistemas de protección del medio ambiente funcionan plenamente como se pretende, se cumplen las condiciones de la AAI del vertedero y se mantiene el emplazamiento de forma adecuada.

El estudio estará compuesto por los siguientes documentos:

- Memoria: Además de incluirse la vigilancia de las actividades de la obra, deberá definirse la buena ejecución de las medidas correctoras. El programa de Vigilancia Ambiental desarrollará al menos, los siguientes aspectos:
  - Identificación de los controles a realizar: aguas, lixiviados, topografía y asientos, calidad del aire, ruidos, excavación del suelo, etc.
  - Identificación y localización de los diferentes puntos de control.
  - Descripción de las características de los equipos de control.
  - Definición de programas de control y mantenimiento, contemplando periodicidad y análisis necesarios (número, tipo, frecuencia, valores de referencia y normativa de referencia).
  - Especificación de las acreditaciones y/o certificaciones de calidad exigibles a la empresa adjudicataria de los trabajos de control.
  - Procedimientos de muestreo: Descripción de los procedimientos y metodología a aplicar.
  - Procedimientos analíticos: Métodos y normas.
- Planos: Se reflejarán en planos los puntos de control establecidos, así como aquellas partidas cartografiables.
- Presupuesto.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares: Se detallarán las diferentes especificaciones y normas a cumplir en relación a la metodología de muestreo, medios y características de empleo.
- Anexos: Se incluirán la documentación previa existente (preoperacional), si existiera.

7.9 Actas de reunión

Durante la redacción del proyecto, la Asistencia Técnica deberá recoger en acta todas aquellas cuestiones que se traten en las reuniones de trabajo, remitiendo las mismas a la Mancomunidad en un plazo no superior a los 3 días hábiles posteriores al día de la reunión.

Se realizará como mínimo una reunión mensual.

7.10 Presentación del proyecto

El proyecto definitivo, debidamente visado, se entregará en la sede de la Mancomunidad Urola Kosta (calle Urdaneta bidea 6, en Zarautz) en el plazo máximo de OCHO (8) meses desde la formalización del contrato.

El formato será DIN-A4, encuadernado y con la documentación gráfica doblada, mediante algún sistema de encuadernación que permita la extracción y consulta de los planos sin riesgo de deterioro. Deberán entregarse una (1) copia y un (1) original del proyecto de ejecución, todos debidamente visados por el colegio profesional correspondiente.

Asimismo el adjudicatario hará entrega de toda la documentación en ficheros en formato PDF, así como en formato abierto (en formatos DOC, DWG y PZH para su manejo en Word, en AutoCAD y en Presto.

La documentación relativa a la MEMORIA del proyecto deberá ser presentada tanto en euskera como en castellano.

Toda la documentación quedará en propiedad de la Mancomunidad Urola Kosta, pudiendo dar el uso que considere oportuno a la misma.

Durante el período de elaboración del proyecto (Antes de la reunión que se realice con los Técnicos del Servicio de Residuos del Gobierno Vasco) se entregará al menos un (1) ejemplar impreso (formato DIN A-4) para su estudio y corrección.

En el precio estará incluidos todos los ejemplares, gastos de encuadernación, reprografía, digitalización, traducción así como cualquier otro gasto necesario para la realización de los trabajos y el coste del visado del proyecto.

Si fuera necesaria la elaboración de un Texto Refundido durante la obra, este estará incluido en el precio ofertado.

8. ALCANCE DE LOS TRABAJOS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

El servicio de Dirección facultativa de la obra deberá ejecutarse con estricta sujeción y a los Pliegos aprobados.

La dirección facultativa se compromete a llevar a cabo dicha facultad con el equipo y los medios personales y materiales adecuados, dando puntual cumplimiento a las obligaciones establecidas por las disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes en la materia, a las contenidas en este P.P.T., al P.C.A. que se suscribe, al Proyecto, a la AAI del vertedero, así como a las comprometidas por los propios adjudicatarios en su propuesta.

En el contrato están incluidos los honorarios del Director de la obra y de los diferentes técnicos que intervengan en diferentes fases de la obra si los hubiere, así como gastos de desplazamiento precisos para su realización, material de oficina y cualquier otro que pueda ocasionar la dirección de obra objeto de contrato.

La dirección de los trabajos objeto de este pliego, así como la supervisión de los mismos, correrá a cargo de la Mancomunidad Urola Kosta, que designará al efecto al técnico o técnicos precisos para tal tarea.

8.1 Actividades a realizar previas al inicio de las obras

Entre las obligaciones como **DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA** estarán:

- Asistencia a la Mancomunidad en el proceso de selección de ofertas para la ejecución de la obra en los plazos en los que la Mesa de contratación les requiera, elaborando los informes técnicos que la Mesa de contratación le requiera. El adjudicatario de este contrato y las empresas que colaboren con el mismo en la prestación de este servicio a la Mancomunidad Urola Kosta, no podrá colaborar ni realizar labores de asesoría a las empresas licitadoras ni al contratista adjudicatario de las obras en la preparación de la oferta.

- La empresa adjudicataria está obligada a guardar sigilo respecto a los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato, a no ser que cuente con estos efectos con la previa autorización de la Administración.

- Durante la asistencia en el proceso de selección, entre otras cosas realizará las siguientes tareas:
  - Resolviendo las dudas que puedan surgir a los licitadores durante el concurso.
  - Asistencia a la Mancomunidad en el proceso de selección de ofertas para la ejecución de la obra en los plazos en los que la Mesa de contratación les requiera.
  - Elaborando los informes técnicos que la Mesa de contratación le requiera.
  - Asistencia a reuniones de trabajo y/o con el Órgano de contratación.

- Pleno reconocimiento del proyecto.

- La asistencia y firma del Acta de Comprobación de Replanteo, así como la realización de los trabajos previos al inicio de las obras que medien entre la formalización de la presente adjudicación y dicho inicio.

- Aprobación del laboratorio propuesto por el contratista para la realización de los ensayos de los geosintéticos.
- Aprobación de los geosintéticos propuestos por el contratista.
- Aprobación o ajuste junto con el contratista adjudicatario de las obras y los servicios técnicos de la Mancomunidad, del Plan de Obra.
- Aprobar el plan de gestión de residuos.
- Verificar la existencia en obra del libro de contratación.
- Solicitar y disponer en obra del libro de órdenes.
- Verificar la existencia de un coordinador en materia de seguridad y salud en la obra.
- Programación de los controles a realizar. Se establecerá un control geométrico, cualitativo y cuantitativo de acuerdo con el plan de obra, con una exposición de la sistemática a seguir en el control de todas y cada una de las unidades de obra y sus materiales constitutivos el cual será presentado a la mancomunidad para su supervisión y su aprobación si procede.

8.2 Actividades a realizar durante la ejecución de las obras

Entre las obligaciones como **DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA** estarán:

- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado y a lo estipulado en el **apartado D.1** de la AAI. Entre otros aspectos, será necesario rehacer los cálculos justificativos con los materiales realmente utilizados, para justificar que se cumple con lo exigido en la AAI.
- Control y dirección contínua de la ejecución de las obras, asegurando la calidad de las mismas. Coordinación con el contratista adjudicatario de la ejecución de las obras. Las visitas periódicas serán, como **mínimo tres veces por semana** y el director técnico deberá asistir **como mínimo 1 vez por semana** y en cualquier caso la presencia será constante en fases críticas (Por ejemplo en el vertido de las tierras de la capa de cobertura sobre impermeabilización), sin perjuicio de la presencia física que sea necesaria de otro personal de coordinación y seguimiento que el adjudicatario deba poner a disposición del contrato. El adjudicatario redactará un acta de lo acordado en cada reunión así como de las visitas a obra que se conservarán en la documentación relativa a la obra
- Supervisar y realizar el seguimiento del cumplimiento del plan de gestión de residuos.
- Sin perjuicio de que hayan de realizarse otras visitas complementarias, la propiedad establecerá los días y horas concretos a la semana para las visitas de obra, a las que podrán asistir los representantes de la Mancomunidad interesados que sean convocados por el Órgano de Contratación.
- Asistencia a todas las reuniones y sesiones de trabajo que sean convocadas por la Dirección Técnica de la Mancomunidad Urola Kosta o por otros organismos competentes, debiendo preparar la documentación necesaria que de soporte a dichas reuniones.
- La Dirección facultativa de la obra será la encargada de redactar las actas que reflejen el contenido y resultado de las visitas, de las reuniones y sesiones de trabajo que se realicen, así como cumplimentar el Libro de Órdenes. Las actas se enviarán a la propiedad en el plazo máximo de 3 días desde la reunión.
- Además del libro de órdenes, se llevará un Libro de Incidencias en el que se reflejarán diariamente las incidencias más destacadas en cualquiera de los aspectos de la obra.

- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas por el Órgano de Contratación. Cualquier modificación del proyecto de sellado que surja durante el transcurso de las obras de sellado y suponga cambios sustanciales deberá ser comunicada al Órgano Ambiental para su aprobación previa a su ejecución.

- Comprobar que los medios personales y materiales del Contratista, así como sus medidas de control y procedimientos garantizan la calidad exigida en las especificaciones del Proyecto o del Contrato.

- Garantizar el cumplimiento del Programa de Trabajos y por tanto el plazo de Ejecución, así como la justificación escrita de los retrasos que pudieran darse tanto en el comienzo de las obras y/o en el desarrollo y terminación de las mismas.

- Definir y proponer a la Dirección Técnica de la obra aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejan al criterio de la Dirección de las Obras.

- La redacción de informes mensuales para la Dirección Técnica de la obra sobre la marcha constructiva y económica de la obra, además de la emisión de aquellos otros informes complementarios que, sobre cualesquiera otros aspectos relacionadas con las obras (incidencias, modificaciones, precios, etc.), sean requeridos por la Dirección Técnica.

- La toma de fotografías del proceso de obra con especial atención a las partes que han de quedar ocultas. Estas fotografías, debidamente fechadas e identificadas, se incorporarán a los informes mensuales.

- Emisión de las certificaciones mensuales y realización de la comparativa mensual de lo previsto en la adjudicación y de lo realizado mensualmente. Las certificaciónes se emitirán en un plazo máximo de 1 mes desde la remisión de la misma por el contratista de la obra.

- Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los Organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.

- Control continuo para que la ejecución de las obras para que no obstaculice el normal desarrollo de los trabajos propios de la gestión del vertedero, supervisión y dirección de la coordinación de las obras con la actividad del Vertedero (Planta de clasificación de residuos, labores de mantenimiento y toma de datos). A este respecto, y bajo las directrices de la Mancomunidad, será responsable de la correcta ejecución del Plan de Coordinación de ambas actividades durante cada fase de ejecución de las obras, bajo la premisa de que la actividad habitual del vertedero debe continuar en funcionamiento en todo momento, sin mermar la seguridad de los usuarios.

- La supervisión, seguimiento y cumplimiento del Plan de Control de Calidad General de las obras, incluida la preparación del Libro de Control de Calidad y la emisión del Certificado de Control de Calidad al término de las obras.

- Cabe mencionar de forma explícita, la responsabilidad de la dirección de obra sobre el control de calidad a realizar sobre las obras de sellado (control de calidad de geosintéticos).

- Atender especialmente la problemática de carácter medioambiental, conjuntamente con las demandas de terceros afectados.

- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, proponiendo soluciones alternativas a la Administración.

- La redacción, en su caso, de la documentación correspondiente a los ajustes de proyecto derivados de la ejecución de las obras. Se consideran incluidas dentro del contrato de las modificaciones que sean necesarias de los proyectos u otros documentos técnicos, ya se

deriven de instrucciones de la Mancomunidad, como de la tramitación con otras Administraciones de licencias, permisos o autorizaciones administrativas. Será el adjudicatario, junto con la Mancomunidad, quien defienda ante el órgano competente las soluciones adoptadas.

- En el caso de la existencia de desviaciones económicas, por deficiencia o falta de proyecto, que obliguen a la tramitación de un proyecto modificado, el adjudicatario quedará obligado a su completa redacción, sin sobrecoste alguno sobre los honorarios de adjudicación.

- En el caso de que haya que consultar al Órgano Ambiental alguna modificación, la Dirección facultativa de la obra preparará la documentación necesaria y asesorará a la propiedad en esos trámites.

- Realizar el análisis de los controles llevados a cabo, durante las obras y el periodo de garantía de las mismas, de los laboratorios acreditados según norma UNE-EN-ISO/IEC 17025 y verificar el cumplimiento por parte del contratista del condicionado de la AAI tanto en lo relativo a la ejecución de las obras como respecto a los valores límites de emisión establecidos en la autorización ambiental integrada.

- El levantamiento de un plano taquimétrico de toda la superficie del vertedero en coordenadas UTM-ETRS 89 una vez finalizada la obra, con definición de superficie sellada, la cual ocupará una banda adicional de 1m de anchura mínimo respecto a la superficie ocupada por el vertedero tras la remodelación. Sobre dicho plano taquimétrico se localizarán las surgencias de lixiviados que se pudieran descubrir durante las obras de sellado, indicando en cada una de ellas: caudal, pH, temperatura, conductividad eléctrica (CE) y fecha de medida.

Si durante la ejecución de la obra, en caso de la existencia de desviaciones económicas, por deficiencia o falta de proyecto, que obliguen a la tramitación de un proyecto modificado, el adjudicatario quedará obligado a su completa redacción, sin sobrecoste alguno sobre los honorarios de adjudicación.

8.3 Actividades para la recepción y liquidación de las obras

Entre las obligaciones como **DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA** estarán:

- La asistencia y firma a la Recepción de las Obras, incluyéndose la redacción del informe previo a la recepción.

  A la recepción de las obras, a los efectos establecidos en el artículo 210 de la Ley 9/2017, concurrirá la persona responsable del contrato si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, la persona facultativa encargada de la dirección de las obras, la representación de la Oficina de Control Económico, en su caso, y la empresa contratista asistida, si lo estima oportuno, de su facultativo/a.

  A tales efectos, la empresa contratista o su delegación comunicarán por escrito a la Dirección facultativa de las obras, la fecha prevista para su terminación, con una antelación mínima de cuarenta y cinco días hábiles.

  La recepción de la obra se realizará una vez efectuada la comunicación escrita y como máximo dentro del plazo que estuviese consignado en la carátula del pliego correspondiente.

  De la recepción se extenderá la correspondiente acta, que será suscrita por todas las personas que concurran al acto, y en la que se hará constar si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, en cuyo caso la persona designada por la Administración las dará por recibidas, comenzando entonces el plazo de garantía.

  En otro caso, se hará constar así en el acta y la Dirección facultativa de las obras señalará los defectos observados y dará las instrucciones precisas, fijando un plazo, al efecto de remediar los defectos observados. En caso de incumplimiento podrá concederse otro nuevo plazo o declarar resuelto el contrato.

La Administración podrá efectuar recepciones parciales de las obras, en el caso de que se hubiese establecido en la carátula de este pliego la existencia de plazos de cumplimiento parcial, debiéndose expedir la correspondiente certificación a cuenta.

Siempre que por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas el órgano de contratación acuerde la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio al uso o servicio público, aún sin el cumplimiento del acto formal de recepción, desde que concurran dichas circunstancias se producirán los efectos y consecuencias propias del acto de recepción de las obras requiriéndose el levantamiento de la correspondiente acta de comprobación de las obras.

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en el artículo 198 de la Ley 9/2017.

  A estos efectos, recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por la Dirección facultativa de la obra, en el plazo máximo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción de la obra se fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificado el contratista para dicho acto.

  El contratista tiene la obligación de asistir a la toma de datos y realización de la medición general que efectuará el director de la obra.

  Para realizar la medición general se utilizarán como datos complementarios la comprobación del replanteo, los replanteos parciales y las mediciones efectuadas desde el inicio de la ejecución de la obra, el libro de incidencias, si lo hubiera, el de órdenes y cuantos otros estimen necesarios el director de la obra y el contratista.

  De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmarán el director de la obra y el contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y emitiéndose el tercero por el director de la obra al órgano de contratación. Si el contratista no ha asistido a la medición el ejemplar del acta le será remitido por el director de la obra.

  El resultado de la medición se notificará al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

  Las reclamaciones que estime oportuno hacer el contratista contra el resultado de la medición general las dirigirá por escrito en el plazo de cinco días hábiles al órgano de contratación por conducto del director de la obra, el cual las elevará a aquél con su informe en el plazo de diez días hábiles.

  Sobre la base del resultado de la medición general y dentro del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

  Dentro de los diez días siguientes al término del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra expedirá y tramitará la correspondiente certificación final.

- Tal y como se define en la AAI, una vez finalizadas las obras, el adjudicatario deberá acreditar que los mismos han sido realizados ajustándose a las condiciones y requisitos establecidos al respecto en la AAI y en la documentación técnica que sirva de fundamento a la misma. La acreditación se realizará mediante la expedición de un certificado de fin de obra suscrito por el Director de Obra, adjuntando la siguiente documentación:

  - El correspondiente Proyecto Constructivo (“as built”), debidametne visado por el colegio oficial profesional correspondiente, con su juego de planos y justificación de que los posibles cambios introducidos en la fase de obras no suponen una disminución en la seguridad respecto a las condiciones y requisitos establecidos en la Resolución y en la documentación que sirve de fundamento a la misma, así como un reportaje fotográficos de aquellos elementos y sus características que no sean visibles al finalizar la obra,

incluyendo tanto vista de detalle, con indicación de su ubicación sobre plano, como vistas panorámicas generales.

- Un plano topográfico en coordenadas absolutas UTM-ETRS98 y cotas absolutas, de la superficie superior de la geomembrana de la secuencia de la impermeabilización.

- Los resultados del Programa de Control y Garantía de Calidad Constructiva, que incluirá una memoria describiendo los trabajos realizados, con tablas-resumen de los resultados y conclusiones, así como unos anexos que recojan todos los resultados analíticos de campo y laboratorio (de estos últimos se incluirán los informe completos) y la localización de los puntos de muestreo sobre plano taquimétrico.

- El certificado Fin de obra, el certificado de Control de Calidad, el Informe final de Gestión de Residuos, así como la documentación de seguimiento de obra y de control de calidad que lo acompaña deberá presentarse ante el Órgano Ambiental para su aprobación. Una vez constatada la adecuación de la documentación presentada y girada la oportuna visita de comprobación, el órgano ambiental aprobará el cese de la actividad de vertido, la finalización de sellado y el inicio de la post-clausura.

- La redacción de un Plan de Mantenimiento del sellado definitivo.

- Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la Dirección facultativa de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, la contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo la responsabilidad por vicios ocultos contemplada en el artículo 244 de la Ley 9/2017 y la responsabilidad por vicios de habitabilidad, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.

  En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, la Dirección facultativa procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

  La Dirección facultativa de la obra procederá a formular la liquidación aplicando al resultado de aquélla los precios y condiciones económicas del contrato, previa notificación a la empresa contratista, debiendo el órgano de contratación aprobar y abonar la liquidación en el plazo de sesenta días. Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la empresa contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

- En general, cuantas obligaciones sean inherentes a la dirección facultativa de la obra de las obras.

9. ALCANCE DE LOS TRABAJOS DE LA VIGILANCIA AMBIENTAL

El servicio de Vigilancia Ambiental deberá ejecutarse con estricta sujeción al Proyecto, a la AAI del vertedero y a los Pliegos aprobados.

9.1 Actividades a realizar previas al inicio de las obras

- Se establecerá la “Situación Preoperacional” de la zona afectada. La descripción de la situación preoperacional (calidad atmosférica, ruidos, aguas superficiales, aguas subterráneas, visibilidad y paisaje, calidad vegetal,..) se reflejará en un Informe de Situación Preoperacional.

- La finalidad del Plan de Vigilancia Ambiental (PVA en adelante) durante la fase de construcción es el seguimiento de los procesos ambientales del proyecto constructivo, identificando y paliando efectos secundarios no previstos, para reducir al mínimo el impacto durante el proceso de construcción.

- Se establecerá un calendario con los controles a realizar durante el período de la obra.

- Uno o varios interlocutores de la asistencia técnica del PVA asistirán a las reuniones y sesiones de trabajo que serán convocadas por el Dirección Técnica del proyecto.

- Se procederá a la delimitación de la zona de actuación antes del comienzo de las obras y de cualquier movimiento de tierras.

- La empresa adjudicataria presentará como mínimo un Informe Preoperacional que se tramitará de forma acorde a las fases establecidas su propuesta. Dicho informe se remitirá al Órgano Ambiental del Gobierno Vasco, acreditarán su contenido y conclusiones.

9.2 Actividades a realizar durante la ejecución de las obras

Asistencia a todas las reuniones y sesiones de trabajo que sean convocadas por la Dirección Técnica del proyecto o por otros organismos competentes, debiendo preparar la documentación necesaria que de soporte a dichas reuniones. Se realizará como mínimo una visita cada semana.

No será cometido de la asesoría ambiental llevar a cabo el muestreo y analítica de los diferentes controles que deban llevarse a cabo durante las obras y el periodo de garantía ya que éstas estan incluidas dentro del presupuesto de la obra.

Seguimiento de la ejecución de las obras

Durante la ejecución de las obras es necesario controlar especialmente, que las actividades de obra se desarrollen de la forma más adecuada y, asegurado el adecuado planteamiento de éstas, debe procederse al seguimiento de los factores ambientales más frágiles.

Además de las actividades de obra propiamente dichas, debe comprobarse que la ejecución de las medidas correctoras se realice de forma apropiada.

En el caso de que durante este período de construcción se detectasen afecciones no previstas al medio donde se emplazan las obras, el Equipo de Control y Vigilancia deberá proponer las medidas necesarias para evitarlas o corregirlas.

Durante la obra se restringirá el acceso a la obra de personal, vehículos y materiales.

Se vigilará que las instalaciones de obra, los acopios, el punto limpio, los vehículos y la maquinaria se ubiquen en los lugares previstos y que la superficie ocupada sea la mínima posible.

Control de la calidad el aire. Emisiones

Durante la obra se realizará una campaña de control de gases de emisión en chimeneas, según el PVA del proyecto. Será obligación de la Vigilancia Ambiental de la obra supervisar esos controles y analizar esos resultados e incluirlos en el documento del Plan de Vigilancia.

Se vigilará especialmente que no se produzcan atmósferas explosivas.

Control de la calidad del agua de vertido

Durante la obra se realizarán los cuatro (4) controles analíticos de aguas superficiales, los cinco (5) de aguas subterráneas yla de los lixiviados que se realizan dentro del PVA en fase de explotación.

Control del nivel de ruido

Durante la obra se controlará que los niveles de ruidos a los que está sometido el personal en las diversas operaciones y en el entorno. Será obligación de la Vigilancia Ambiental de la obra supervisar esos controles y analizar esos resultados e incluirlos en el documento del Plan de Vigilancia.

Control de los taludes y la actividad erosiva

Se realizarán revisiones periódicas de carácter semanal, sobre todo en épocas de lluvias intensas, de la base de aquellos taludes, diques de contención, montones de acopios de material y tierra vegetal, que por su situación sean susceptibles de estar afectados por la actividad erosiva.

Se prestará atención a la formación de regueros profundos y generalizados en los acopios de material y diques de cierre del frente de vertido, a la existencia de acumulaciones de material en los pies de los taludes, atribuibles a la acción de agentes erosivos, y a la formación de nuevas redes de drenaje superficial.

Se evaluará la efectividad de las medidas adoptadas para reducir la actividad erosiva en dichas zonas, y se procederá a adoptar nuevas o incrementar las existentes, si éstas no resultan del todo eficaces.

Deberá realizarse un acta de cada una de esas revisiones aunque las incidencias sean recogidas en el documento del Plan de Vigilancia.

Control de las obras de drenaje

Se procederá al correcto mantenimiento de las obras de drenaje o cunetas de guarda, con el fin de que estén siempre limpias de fangos y vegetación, y puedan evacuar el agua de escorrentía recogida, sin que se produzcan efectos de represa o taponamiento.

Deberá realizarse un acta de cada una de esas revisiones.

Control de la gestión de residuos

Se llevará un adecuado registro de los comprobantes del gestor autorizado que proceda a la retirada de residuos peligrosos y no peligrosos originados en la obra. Las fechas y comprobantes serán anotados en el documento del Plan de Vigilancia.

Se revisará y se controlará la estanqueidad y la idoneidad de almacenamiento de los residuos peligrosos hasta que sean retirados.

Topografía y asientos

Se actualizará la topografía según el PVA y se realizará las mediciones de los Hitos y de los inclinómetros existentes en el vertedero.

Emisión de informes

La empresa adjudicataria presentará como mínimo un Informe Preoperacional y un Informe Final que se tramitarán de forma acorde a las fases establecidas su propuesta. A su vez, se realizaran informes ordinarios periódicos.

Los informes que posteriormente se remitirán al Órgano Ambiental del Gobierno Vasco, acreditarán su contenido y conclusiones.

Igualmente, la empresa adjudicataria estará obligada a emitir Informes Especiales siempre que se detecte cualquier afección al medio no prevista, de carácter negativo, y que precise una actuación para ser evitada o corregida, aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia. Asimismo, podrán emitirse informes especiales cuando cualquier aspecto de la obra esté generando unos impactos superiores a los previstos o inadmisibles.

9.3 Actividades para la recepción y liquidación de las obras

En cuanto a la **VIGILANCIA AMBIENTAL**, será obligación del contratista:

- Redacción de un Informe Final que posteriormente se remitirán al Órgano Ambiental del Gobierno Vasco, acreditarán su contenido y conclusiones y deberá contener todo aquello exigido en la AAI del vertedero.

10. ALCANCE DE LOS TRABAJOS DE CONTROL Y GARANTÍA DE CALIDAD DE LA INSTALACIÓN DE GEOSINTÉTICOS

10.1 Actividades a realizar previas al inicio de las obras

Entre las obligaciones como CONTROL Y GARANTÍA DE CALIDAD DE LA INSTALACIÓN DE GEOSINTÉTICOS, **antes del inicio de la obra** estarán:

- Aprobación del laboratorio propuesto por el contratista para la realización de los ensayos de los geosintéticos.
- Aprobación de los geosintéticos propuestos por el contratista.
- Asistencia a todas las reuniones previas a las que sea convocado por la propiedad.
- Análisis del proyecto y pleno reconocimiento del mismo.
- Revisión de toda la documentación del Contratista general de las obras, incluyendo la relativa al instalador y al fabricante de los materiales.

10.2 Actividades a realizar durante la ejecución de las obras

Entre las obligaciones como CONTROL Y GARANTÍA DE CALIDAD DE LA INSTALACIÓN DE GEOSINTÉTICOS **durante la ejecución de las obras**, además de las recogidas en el plan de control de Calidad de Geosintéticos del proyecto, estarán:

- Asesorará a la propiedad en todas las cuestiones relativas a la impermeabilización.
- Asistencia a cuantas reuniones con relación al proyecto sean convocadas por la Mancomunidad o por otros organismos competentes, debiendo preparar la documentación necesaria que de soporte a dichas reuniones.
- Recepción de los materiales en obra. Referencias y etiquetado normalizado del material recibido en obra según UNE-EN-ISO 10320. Geotextiles y productos relacionados con geotextiles. Identificación in situ. Certificados de control de calidad por rollo para geomembranas y para el resto por lote de fabricación.
- Aceptación de certificados de origen de materiales. Aprobación de la garantía y control de calidad de fabricación de geosintéticos.
- Control del acopio de los materiales en obra.
- Toma de muestras para pruebas de conformidad de materiales del sellado (lámina de bentonita, geomembrana, etc.).
- Aceptación de la superficie de base de geosintéticos. Antes del inicio de las labores de impermeabilización debe comprobarse y aceptarse la base de apoyo de geosintéticos así como

la ejecución de las zanjas de anclaje conforme al proyecto. Emisión de certificado de aceptación de la superficie base.

- Aprobación de pruebas de conformidad (tanto ensayos como procedimientos de muestreo) de los diferentes materiales que componen el paquete de sellado siguiendo las recomendaciones de las normas UNE 104.425 Materiales sintéticos. Puesta en obra. Sistemas de impermeabilización de vertederos de residuos con láminas de PEAD y UNE 13493 Barreras geosintéticas. Requisitos para su utilización en la construcción de obras de almacenamiento y vertederos de residuos sólidos. Inicio de la instalación.

- Aprobación de los ensayos de corte directo entre los diferentes materiales que componen el paquete de sellado según norma DIN-EN-ISO 12957-1 por cada contacto existente.

- Seguimiento de la instalación de geosintéticos. Control y aceptación de los ensayos y pruebas de campo. Control visual de la instalación: debe realizarse de manera continua y de forma adaptada al ritmo de las obras, estando presente en la ejecución de todas las labores de colocación de geosintéticos. El adjudicatario debe permanecer en obra el 100% del tiempo de instalación.

- Realización de los realizar los ensayos destructivos y no destructivos de campo. Los aparatos necesarios para la realización del control deberá estar en obra el 100% de la duración del servicio de control de instalación de geosintéticos. La disposición de los mismos en obra estára incluida en el precio del servicio, no pudiéndose factura a parte.

- Aceptación de cada una de las capas de forma independiente.

- Supervisará y aceptará el orden, el sentido, y el modo de colocación de los geosintéticos.

- Toma de fotografías diarias de las operaciones y áreas que se consideren críticas.

- Emisión de partes diarios de incidencias y actuaciones llevadas a cabo, así como la cantidad de materiales instalados y/o unidades de obra ejecutadas.

- Propuestas de variantes y/o mejoras de instalación.

- Reuniones de progreso para aceptación del sistema de sellado, zanjas de anclaje, anclajes temporales, etc. Revisión de las incidencias del plan de control de calidad y en su caso propuesta de variantes y/o mejoras. Aceptación por parte de la Dirección de Obra y/o Mancomunidad.

- Redacción del informe inicial de control que contendrá la información obtenida del contratista general y del instalador:
- Con respecto a la materia prima:
  - Datos del productor (nombre, dirección, etc.)
  - Origen y fecha de producción de materia prima, incluyendo copias de certificado de Control de Calidad del suministrador de la materia prima.
  - Copias de certificado de control de calidad de la materia prima de un instituto controlador independiente. Presentación del contrato que se dispone con este controlador independiente.
  - Declaración sobre los porcentajes de los diferentes materiales utilizados (virgen o reciclado).
- Con respecto a los materiales:
  - Datos del productor (nombre, dirección, etc.)
  - Copia del certificado de ensayos del fabricante garantizando el cumplimiento de las características exigidas por el proyecto.
  - Certificación del fabricante garantizando la validez de los valores mínimos y medios indicados como característicos.

- Certificado de control de calidad del fabricante indicando parámetros controlados, normas aplicadas y frecuencia de control.
- Copias de certificado de Control de Calidad de los diferentes materiales de un instituto controlador independiente.
- Si el material es reciclado, declaración del porcentaje de material reciclado por día de producción o lote de producción.

- Con respecto al conjunto de los materiales:
  - El Suministrador de los geosintéticos deberá presentar una relación de los diferentes ángulos de rozamiento entre las diferentes capas que componen el sellado adaptándose a las condiciones de proyecto (ensayo de corte directo), es decir materiales presentes, pendientes, etc.
  - La Entidad Independiente de Control de Calidad deberá estudiar la estabilidad de los diferentes geosintéticos que compongan el sellado utilizando la información proporcionada por el suministrador.
- Con respecto a los medios técnicos y materiales:
  - Ficha técnica y certificados de calibración de máquinas e instrumentos de ensayo (máquina de soldadura con canal de comprobación, máquina de soldadura de extrusión, tensiómetro de campo, micrómetro, manómetros, termohigrómetro, etc) ha utilizar en obra.
  - Certificado de que la resina a utilizar en las extrusiones es del mismo tipo a la resina de las geomembranas a instalar.
  - Metodología de instalación.
  - Plano de disposición de paneles de los diferentes geosintéticos a instalar, incluyendo detalles, propuestas de modificación, etc.
  - Planning de obra.
  - Confrontación de la información recogida, con lo dispuesto en el proyecto.

- Redacción del Informe relativo a los test de conformidad y ensayos del conjunto de materiales. Contendrá la siguiente información:
  - Resultados de los test de conformidad y ensayos del comportamiento del conjunto de materiales (laboratorio y campo de pruebas), al efecto de conocer el comportamiento real de los materiales seleccionados (utilizando para ello la misma metodología que será empleada posteriormente en su puesta en obra.
  - Conclusiones.

10.3 Actividades para la recepción y liquidación de las obras

Entre las obligaciones como CONTROL Y GARANTÍA DE CALIDAD DE LA INSTALACIÓN DE GEOSINTÉTICOS **para la recepción y liquidación de las obras** estarán:

- Informe descriptivo de la evolución y aplicación del Plan de Control de Calidad. Los resultados se habrán de reflejar en una Memoria que describa los trabajos realizados, con tablas resumen de los resultados y conclusiones, así como unos anexos que recojan todos los resultados analíticos de campo y laboratorio.

- Emisión del informe final y certificado del control de garantía de calidad de la impermeabilización. Dicho informe deberá incluir como mínimo la siguiente información:
  - Partes y personal involucrados en el Proyecto y en el Control de Calidad.
  - Objeto del Control de Calidad.
  - Resumen y definición general del proyecto.
  - Métodos de garantía de Control de Calidad.
  - Certificados de comprobación firmados y aceptados por todas las partes.
  - Resultados de ensayos certificados y firmados por el jefe de proyecto del laboratorio de garantía de calidad de geosintéticos.
  - Plano de disposición definitiva de paneles de geosintéticos.
  - Certificados de ejecución parciales y certificado final de ejecución aceptado y firmado por todas las partes.
  - Incidencias habidas durante la instalación.
  - Fotografías, anexos, recolección de datos diarios, muestreo, tablas de identificación de paneles, relación entre paneles y rollos, resultados de ensayos, etc.

11. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ADMINISTRACIÓN

Tras la firma del contrato, la Mancomunidad Urola Kosta hará entrega al adjudicatario de la topografía de detalle del emplazamiento objeto del contrato y de los Ast built de las dos fases de sellado ya ejecutadas y del resto de documentos que haya que tener en cuenta a la hora de definir el proyecto.

Con independencia de la información que el adjudicatario pueda obtener de otras fuentes, el Departamento de Medio Ambiente de la Mancomunidad Urola Kosta pondrá a disposición del adjudicatario cuanta información relativa al servicio exista en la Mancomunidad. Los gastos derivados de la reproducción de la documentación para el uso del adjudicatario, si los hubiere, serán por cuenta de éste.

12. ASISTENCIA A REUNIONES Y ELABORACIÓN DE INFORMES COMPLEMENTARIOS

El servicio contratado incluirá la asistencia a las reuniones que sean necesarias con el personal técnico de la administración responsable de la aprobación del proyecto (Órgano Ambiental de la CAPV), tanto si se producen antes o después de la entrega del proyecto.

Asimismo incluirá la redacción de los informes complementarios que solicite, una vez corregido el proyecto, el citado órgano ol a propia Mancomunidad.

Asimismo, queda comprendida la asistencia a cuantas reuniones sean precisas.

13. VISADO

El proyecto deberá ser firmado por técnico competente en la materia, y contar con el visado correspondiente por parte del Colegio Profesional.

Las tasas de visado estarán incluidas en el precio de la Oferta.

14. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá adscribirse al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo elaborado por la empresa contratista general de la obra y aprobado con el correspondiente informe favorable de la persona designada para la coordinación de seguridad y salud.

Deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

15. PLAZO

El contrato de la Asistencia técnica tendrá una duración que abarca el periodo comprendido desde la adjudicación hasta la emisión del informe final, transcurrido el plazo de garantía de las obras, contado a partir de la fecha de la firma del mismo, con respecto de los plazos previstos en el artículo 279 de la LCSP. Se puede concretar en:

- Redacción del proyecto: El plazo será de OCHO meses para la entrega del proyecto definitivo visado. Se deberá especificar en un cronograma las fases previas a la entrega definitiva, como pueden ser análisis de la información existente, borrador del proyecto, reunión con los técnicos del Gobiernos Vasco, redacción del proyecto definitivo, etc.

- Dirección Facultativa, Vigilancia Ambiental y Control y Garantía de Calidad de Instalación de Geosintéticos: Dependerá de la duración de la obra, pero se estima en unos15 meses.

VISITAS AL VERTEDERO: Se fijarán un día para ver la zona en las que se van a desarrollar el proyecto y las obras. Para concertar cita, llamar al teléfono 943 890808. Se recuerda que el acceso al vertedero de personas no autorizadas está totalmente prohibido.

DILIGENCIA:

La extiendo yo, el Secretaria-Interventor Accidental de la Mancomunidad Urola Kosta, para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Técnicas fue aprobado por la Presidencia, mediante Resolución B 21-0076 de fecha 26 de noviembre de 2021.